Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 045-2018-MPC

Casma, 14 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo **Nº 15600-2017**, mediante el cual la **Señora. Lázaro Morante Milagros Amanda**, solicita Devolución de dinero por concepto de **Constancia y Certificaciones (inspección ocular)** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo **Nº 15600-2017**, mediante el cual la **Señora. Lázaro Morante Milagros Amanda**, solicita devolución de dinero por concepto de **Constancia y Certificaciones (inspección ocular)** por el monto de **S/. 28.50 (Veinte y ocho con 50/100 Soles)**; que se efectuó el pasado 13 de noviembre del 2017, el mismo que acredita con el **Recibo de Ingreso Nº 220821**.

Que, con **Informe N° 065-2017-C-SGT-MPC**, de fecha 30 de noviembre del 2017, por el Cajero de la Municipalidad Provincial de Casma, manifiesta que se registró el pago en el Sistema Integral de Recaudación – SIR por concepto de **Constancia y Certificaciones (inspección ocular)**, por el monto de S/. 28.50 (Veinte y Ocho con 50/100 Soles) a nombre **Señora. Lázaro Morante Milagros Amanda**, con **Recibo de Ingreso Nº 220821.**

Que atraves del **Informe N°093-2018-GGUR-MPC**, emitido el 07 de febrero del 2018 por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, manifiesta que dicho pedido no fue atendido porque la administrada no se apersono a la sub gerencia de obras privadas a solicitar la fecha de inspección de acuerdo al cronograma de citas.

Que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del **Informe Legal Nº 089-2018-OAJ-MPC/RADB** de fecha 07 de marzo del 2018, opina que se proceda a la devolución del pago efectuado por concepto de **Constancia y Certificaciones (inspección ocular)** por el monto de **S/. 28.50 (Veinte y ocho con 50/100 Soles)**; que se efectuó el pasado 13 de noviembre del 2017, el mismo que acredita con el **Recibo de Ingreso Nº 220821**.

Que, en uso de las facultades que confiere el Artículo 20º, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 26) de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobar la devolución de dinero por concepto de pago de derechos administrativos por servicios administrativos y tramites no concretados";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 045-2018-MPC

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la devolución de dinero por la suma total de **S/. 28.50** (Veinte y Ocho con 50/100 Soles) a favor de la **Señora. Lázaro Morante Milagros Amanda,** por el pago efectuado a esta entidad por concepto de **Constancia y Certificaciones (inspección ocular)**, en merito a los considerandos expuestos.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tesorería efectué la devolución de dinero de la suma total de **S/. 28.50** (Veinte y Ocho con 50/100 Soles) efectuado por el administrado a través de los **Recibo de Ingreso Nº 220821** a favor de **Señora. Lázaro Morante Milagros Amanda;

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

C.P.C. Arquimidez Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL